

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE**

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL.

CONTRAYENTES: YONNY ENRIQUE YANES CAMPUZANO Y ELIANA MARCELA RIVERA MEJIA.

RADICADO: 20-787-40-89-001-2021-00173-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Teniendo en cuenta que la solicitud de MATRIMONIO CIVIL elevada por los contrayentes YONNY ENRIQUE YANES CAMPUZANO identificado con la C.C. No. 1.067.031.497 de Tamalameque Cesar y ELIANA MARCELA RIVERA MEJIA. identificada con la C.C. No. 1.064.794.291 de Chiriguana Cesar, en la cual se establecen sus nombres, apellidos, documentos de identidad, lugar de nacimiento, edad, ocupación, domicilio de los contrayentes y nombre de sus padres; en la que manifiestan bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la solicitud, que no tienen impedimento legal para celebrar matrimonio; que es de su libre y espontánea voluntad unirse en matrimonio, adjuntando copias de sus registros civiles de nacimiento válidos para acreditar parentesco y estado civil, así como copia de su documento de identidad y registro de nacimiento de sus hijos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL presentada por los contrayentes YONNY ENRIQUE YANES CAMPUZANO identificado con la C.C. No. 1.067.031.497 de Tamalameque Cesar y ELIANA MARCELA RIVERA MEJIA. identificada con la C.C. No. 1.064.794.291 de Chiriguana Cesar, quienes bajo la gravedad del juramento manifiestan que no tienen impedimento legal para la celebración del matrimonio.

Para que tenga lugar la celebración y perfeccionamiento del MATRIMONIO CIVIL entre los contrayentes, se fija como fecha y hora el día diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 a.m.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020)